

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, septiembre 22 de 2020

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Se inadmite la presente demanda para que se subsane en el término de cinco días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P, por lo siguiente:

Hay incoherencia entre la pretensión cuarta y lo consignado en el pagaré número 060113600006642, respecto a los valores a cobrar.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5552a1ac6f7399ab4d5d10876a97a9ca563e3e9d34dd9fe3b5eab1fe7725d93

Documento generado en 23/09/2020 05:30:12 p.m.